



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
CONSTANCIA DE APORTACION DE MEJORAS					
DESCRIPCION:					
CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO DE APORTACIÓN DE MEJORAS DE PREDIOS QUE OBTENGAN BENEFICIOS DIFERENCIALES DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Ó EQUIPO, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEBE PAGARSE CUANDO SE REALICE UN CONTRATO U OPERACIÓN QUE TENGA POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD, PÓSESIÓN O TENENCIA DE UN PREDIO.					
FUNDAMENTO LEGAL:	CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIO ARTICULO 147 FRACCION III				
DOCUMENTO A OBTENER:	CONSTANCIA DE APORTACION DE MEJORAS.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL USUARIO PRETENDE DEMOLER PARCIAL O TOTALMENTE UNA CONSTRUCCIÓN.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	VERIFICACION Y COTEJO DE LOS DOCUMENTOS Y VERIFICACION FISICA DE LA CONSTRUCCION A DEMOLER				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
- Solicitud original debidamente firmada.	SI	0	Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México. Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano		
- Documentos que acrediten la propiedad, Escritura o contrato de compraventa notariado o escrito al registro público de la propiedad.	SI	I SIMPLE			
- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	SI	I SIMPLE			
- Recibo de predial vigente de la propiedad.	NO	I SIMPLE			
- Recibo de agua potable vigente de la propiedad o ejido.	NO	I SIMPLE			
- En caso, de realizar el trámite a través de apoderado legal, poder notarial o carta poder.	NO	I SIMPLE			
- Croquis con coordenadas UTM donde Indique en forma clara y precisa la ubicación del inmueble con los nombres de calles o vías principales.	NO	I SIMPLE			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					





- Solicitud original debidamente firmada.	SI	0	Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Documentos que acrediten la propiedad, Escritura o contrato de compraventa notariado o escrito al registro público de la propiedad.	SI	I SIMPLE	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	SI	I SIMPLE	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
- Recibo de predial vigente de la propiedad.	NO	I SIMPLE	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano
- Recibo de agua potable vigente de la propiedad o ejido.	NO	I SIMPLE	
- En caso, de realizar el trámite a través de apoderado legal. poder notarial o carta poder.	NO	I SIMPLE	
- Croquis con coordenadas UTM donde Indique en forma clara y precisa la ubicación del inmueble con los nombres de calles o vías principales.	NO	I SIMPLE	
- Acta Constitutiva y poder notarial o documento que acredite la representación legal	SI	I SIMPLE	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

- Solicitud original debidamente firmada.	SI	0	Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Documentos que acrediten la propiedad, Escritura o contrato de compraventa notariado o escrito al registro público de la propiedad.	SI	I SIMPLE	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	SI	I SIMPLE	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
- Recibo de predial vigente de la propiedad.	NO	I SIMPLE	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano
- Recibo de agua potable vigente de la propiedad o ejido.	NO	I SIMPLE	
- En caso, de realizar el trámite a través de apoderado legal. poder notarial o carta poder.	NO	I SIMPLE	
- Croquis con coordenadas UTM donde Indique en forma clara y precisa la ubicación del inmueble con los nombres de calles o vías principales.	NO	I SIMPLE	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	TRES DÍAS HÁBILES		
COSTO:	<p>0-5 HECTÁREAS \$2,500.00</p> <p>5-10 HECTÁREAS \$5,000.00</p> <p>10-20 HECTÁREAS \$10,000.00</p> <p>20-30 HECTÁREAS \$15,000.00</p> <p>MAS DE 30 HECTÁREAS \$20,000.00</p>	<p>PUNTO DE ACUERDO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO NÚM. 037 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p>	





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	N/A				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DESARROLLO URBANO			DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUÍZ			
DOMICILIO:	: CALLE	PLAZA CONSTITUCION, PORTAL HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	7	
COLONIA:	CENTRO, POLOTITLÁN DE LA ILUSTRACIÓN		MUNICIPIO:	POLOTITLÁN	
C.P.:	54200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	427 266 06 83	71125	N/A	desarrollourbanopolo@gmail.com	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A dónde debo acudir para adquirir este certificado?
RESPUESTA:	A la dirección de Desarrollo Urbano
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo tengo que realizar este trámite?
RESPUESTA:	Cuando así lo solicite la notaria o la dependencia que requiera este tramite
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quiénes están obligados al pago de aportación de mejoras?
RESPUESTA:	Las personas físicas o morales propietarias, poseedoras o tenedoras de bienes inmuebles urbanos, rústicos, ejidales o comunales, ubicados dentro del área de beneficio

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

--	--	--

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUÍZ	ARQ. JOSÉ JUAN GARCÍA RUÍZ	MARZO 2024.
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	TITULAR DE DESARROLLO URBANO	

